

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la presente solicitud de amparo de pobreza, informándole que el abogado no ha realizado pronunciamiento frente a la aceptación o rechazo del nombramiento realizado mediante auto del 24 de agosto de 2022.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 22 de septiembre de 2022.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL PENSILVANIA, CALDAS
Pensilvania, septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Auto de trámite

PROCESO: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: JUAN DE DIOS NARANJO GOMEZ
RADICADO: 17541-40-89-001-2022-00066-00

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a **REQUERIR** al abogado **DANIEL ARANGO GIRALDO** para que en el término de **cinco (5) días** contados a partir del recibo de la presente comunicación, manifieste sobre su aceptación o no al cargo como apoderado de pobre de señor **JUAN DE DIOS NARANJO GOMEZ**.

Por secretaría, expídase oficio comunicando el requerimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHON LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Por Estado No. 113 de esta fecha senotificó
el auto anterior.

Manizales, 21 de septiembre del 2022

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario